

POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD

La junta directiva de la Asociación de Empresas Seguras – AES, dentro de sus principios estructurales trabaja por el beneficio de la organización, promoviendo la imparcialidad y la objetividad en cada una de sus actividades; para lo cual se compromete a:

- No desarrollar actividades con personal que tenga o haya tenido relación directa con el cliente.
- Que el salario del personal que labora en el Organismo de Certificación no está sujeto a la cantidad y resultados de la certificación.
- En ninguna circunstancia certificar el Sistema de Gestión de Calidad de otro organismo de certificación.
- No contratar externamente las auditorías a una organización consultora en sistemas de gestión.
- Que el personal de AES ya sea interno, externo y/o el experto designado para atestar, que puedan intervenir en las actividades de certificación, actúen de manera imparcial y no permitan que las presiones comerciales, financieras u otras comprometan la imparcialidad, demostrando la mayor diligencia, cuidado y dedicación en el cumplimiento de las labores asignadas.
- Que el personal tanto interno o externo, o los expertos designados para atestar declaran y revelan cualquier situación de la que tengan conocimiento que se pueda presentar como conflicto de interés.
- No emitir, entregar o autorizar certificados de conformidad, que no hayan sido objeto de un proceso completo de evaluación de la conformidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos por AES. Cualquier incumplimiento será gestionado conforme a los mecanismos disciplinarios definidos por la asociación.
- No tomar decisiones individuales que puedan favorecer o perjudicar a una compañía y/o persona, por lo tanto; el proceso de decisión de la certificación y las actividades que lo anteceden corresponde al consenso de una evaluación basada en la evidencia objetiva que haya lugar en cada caso.
- Garantizar que todo el personal sea imparcial durante el servicio que se preste en los procesos de certificación; en el mismo sentido, se abstendrán de favorecer a terceros en el desarrollo de las actividades diarias.
- Que la Junta directiva de AES, así como sus partes interesadas apoyan, vigilan y aportan a la gestión de la imparcialidad; velando de manera continua por el cumplimiento de la presente política. Cualquier incumplimiento a la misma es una falta grave que acarrearía sanciones ejemplares a quien se le pudiese comprobar tal hecho.
- Que en las relaciones con clientes o posibles clientes, ningún empleado de AES, ni sus contratistas, harán comentarios que pudiesen sugerir a éstos que el proceso de certificación sería más sencillo, fácil o menos costoso.
- No ofrecer ni proporcionar auditorías internas a los sistemas de gestión de sus clientes certificados

- No mantener relaciones con organizaciones consultoras que representen amenazas inaceptables a su imparcialidad como organismo de certificación. AES se abstiene de suministrar servicios de consultoría en cualquier materia relacionada con sistemas de gestión.
- Que ningún empleado, en todos los niveles de la organización, participará en un proceso de certificación, si ha tomado parte en alguna actividad de capacitación, asesoría, consultoría para la implementación SG, auditorías internas, preauditorías, diagnósticos y/o actividades conexas que conlleven a un vínculo contractual.
- Garantizar que cualquier empleado de AES, que detecte presiones de cualquier tipo que considere que pueden influir negativamente en el resultado de un proceso de certificación, lo comunicará al área Técnica, quien se encargará gestionar con quien corresponda la decisión de incluirlo en la relación de quejas / sugerencias que se presenta a la Dirección, para su conocimiento y toma de acciones a las que hay lugar.
- Garantizar que las actividades comerciales y contratos son firmados por el presidente ejecutivo o la dirección de Servicio al Asociado; con el fin de que esto no comprometa al director técnico del OEC.
- No ofrecer al cliente la referencia sobre otras entidades que desarrollen actividades de diseño, mantenimiento, reparación, venta de accesorios y repuestos, relacionados con los vehículos automotores objeto de certificación.
- Generar un sistema de tarifas que se aplicará con el mismo concepto a los clientes evitando así que se generen pagos comisionados por atenciones especiales.
- Establecer políticas, derechos y deberes en el reglamento de certificación, cuyas condiciones son aceptadas por el cliente a través de la firma de la propuesta comercial y la carta de aceptación. En caso de recibir presiones, AES podrá actuar en derecho contra el cliente.
- No tener acuerdos de pagos por comisiones o de otra índole con empresas del sector donde realice las actividades de certificación, que le remitan clientes para el proceso de certificación. Para esto, la gestión contable establece los ítems de ingreso sin utilizar el concepto de "otros", es decir que quedará claro en la gestión contable cuales son los ítems correspondientes a ingresos.
- Cuando se presente una relación con un cliente de certificación que amenace de manera inaceptable la imparcialidad, no prestar el servicio o en caso de estar en proceso no proporcionar la certificación o en caso de vigilancia previa revisión del comité de gestión de riesgos de imparcialidad y el experto designado de atestación se retirara la certificación.



Carlos Eduardo Farfán Echeverry
Presidente ejecutivo